



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 224

REF. APRUEBA PROGRAMA
 "MEJORAMIENTO PARQUE UKIKA 2017".-

PUERTO WILLIAMS, 17 de Abril 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 768, de fecha 21/12/2016, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2017;
- El decreto Nº 565, de fecha 02/12/2016, que designa a doña Angélica Filosa Uribe, como Secretaria Municipal Subrogante.

DECRETO :

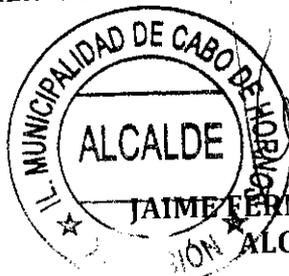
1. APRUÉBESE, Programa "MEJORAMIENTO PARQUE UKIKA 2017", de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de realizar reparación y mantención del parque Ukika, con el fin de promoción de la Comuna de Cabo de Hornos en materias de Turismo, teniendo a la Municipalidad como agente canalizador de actividades que incentiven el desarrollo de áreas de Promoción Cultural, Sitios de Interés, Desarrollo de Negocios, la Actividad Deportiva, entre otras, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad nacional e internacional las alternativas turísticas que ofrece la comuna.

2. CUENTAS IMPUTADAS:

| NUMERO DE CUENTA | NOMBRE | TOTAL |
|------------------|--------|-----------|
| 215.22.04.999 | Otros | 5.500.000 |
| | TOTAL | 5.500.000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ANGÉLICA FILOSA URIBE
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
 ALCALDE

SSC/LSP/ptv.

Distribución: 1.-DAF; 2.-DDC; 3.-Control; 4.-SecMun; 5.-Of. Partes

PROGRAMA "MEJORAMIENTO PARQUE UKIKA 2017"

Antecedentes.

La comuna de Cabo de Hornos, teniendo a Puerto Williams como el principal centro urbano de la Provincia Antártica Chilena, presenta una alternativa con gran potencial en materia turística no solo por ser el lugar habitado más austral del mundo y estar rodeado de una naturaleza y condiciones climáticas que la hacen atractiva para variados segmentos turísticos, como son los de Intereses Especiales, Científico, Aventura y Deportivo, sino que para ser una real alternativa de desarrollo comunal, en la que los emprendedores pequeños, medianos y grandes empresarios podrían desarrollar proyectos que hagan de Puerto Williams y de la comuna de Cabo de Hornos un polo de inversión favoreciendo a toda la ciudadanía y posesionándola en el mapa turístico nacional y mundial.

Objetivo General.

Apoyar en la promoción de la Comuna de Cabo de Hornos en materias de Turismo, teniendo a la Municipalidad como agente canalizador de actividades que incentiven el desarrollo de áreas de Promoción Cultural y turísticas, Sitios de Interés, Desarrollo de Negocios, la Actividad Deportiva, entre otras, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad nacional e internacional las alternativas turísticas que ofrece la comuna.

Objetivos Específicos

- Apoyar en la promoción de la Comuna en materias de turismo y su sustentabilidad.
- Desarrollar actividades que incentiven a la comunidad a promover las bondades existentes en la zona en materia de turismo.
- Realizar reparación y mantención del parque Ukika.
- Apoyar las iniciativas de Gobierno, respecto a la promoción del Turismo en la Comuna.

Descripción del Programa

El presente programa consiste en realizar reparación y mantención del parque Ukika, con el objeto de entregar un espacio limpio y grato para las familias puedan disfrutar de actividades al aire libre, este comprenderá de la confección de mesones, mejoramiento de baños, senderos y la fabricación de 3 fogones de ladrillos con techado. Cabe mencionar que esta dependencia fue creada con el fin de que los vecinos de la comuna puedan acceder y realizar actividades deportivas y recreativas.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra **c) la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

d) La capacitación, **la promoción del empleo y el fomento productivo.**

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, **protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo, reparación y mantención del parque ukika.**

Presupuesto.

| NUMERO DE CUENTA | NOMBRE | TOTAL |
|------------------|--------------|------------------|
| 215.22.04.999 | Otros | 5.500.000 |
| | TOTAL | 5.500.000 |


Carmela Tapia Villarroel
CAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO